



Resolución Directoral

N° 00368-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 13 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 499-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 12 de setiembre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos con un total de doce (12) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 554-2021/DG-ENSFJMA, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, y se modifica con la Resolución Directoral N° 90-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Informe N° 265-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 09 de setiembre de 2022, la Secretaría Académica recomienda la ampliación de Reactualización de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II, solicitados por los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica concluye se autorice mediante resolución directoral la Reactualización de Matrícula en el semestre 2022-II a los estudiantes: Indried Dayanne Stephany Ortiz Navarro y Julit Carmen Alvarado Lizarbe, estudiantes de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música respectivamente, y Erik Andree Vergara Ayarza de la carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música;

Que, con Memorandum N° 1736-2022-ENSFJMA/DG de fecha 12 de setiembre de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, dispone se expida la resolución directoral que autoriza la Reactualización de Matrícula en el semestre 2022-II a los estudiantes: Indried Dayanne Stephany Ortiz Navarro y Julit Carmen Alvarado Lizarbe, estudiantes de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música respectivamente, y Erik Andree Vergara Ayarza de la carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0008784

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A2C41C**





Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Reactualización de Matrícula ampliado para el Semestre Académico 2022-II, hasta el 14 de setiembre de 2022; a los siguientes estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad folklore, mención Danza / Música, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nº	EXP. ESINAD	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº MATRICULA	CARRERA	MENCIÓN	REINGRESA A:	OBSERVACIONES
1	8412	Ingried Dayanne Stephany, Ortiz Navarro	EAD200016	Educación Artística	Danza	2022-II II Ciclo	Acumula 1 años de licencia de estudios
2	8336	Erik Andree Vergara Ayarza	APM0900011	Artista Profesional	Música	2022-II X Ciclo *	Acumula 3 años de licencia de estudios
3	8248	Julit Carmen Alvarado Lizarbe	EAM150002	Educación Artística	Música	2022-II* X Ciclo	Acumula 3 años de licencia de estudios



ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, el pago hasta el 14 de setiembre de 2022 de S/. 120.00 soles, por derecho de reactualización de matrícula 2022-II.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de matrícula.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0008784



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A2C41C**